



En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Cirauqui-Zirauki, siendo las doce horas del día 27 de diciembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde Dña. María de Los Ángeles Rodríguez Bricio (por delegación de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2018), el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. Aritz Apesteguía Esparza.
- D. Juan Manuel Jarauta Ganuza.
- D. Julio Laita Zabalza.

Excusan su asistencia a la sesión D.ª Edurne Crelgo Hermoso, D.ª Oihane Delgado Zabala, y D. Victoriano Goldáraz Carmona.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Cecilio Fernández Azcona, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a tratar los temas del orden del día objeto de la convocatoria.

***1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2018, la cual obra en el expediente de la sesión, y no existiendo ninguna queda aprobada por unanimidad.

***2.- Aprobación de gastos por incorporación a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago.***

Habiendo recibido comunicación de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago en la que se comunica la cuota anual que nos corresponde como miembro de dicha asociación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adquirir el compromiso en firme de habilitar para 2019 una partida en los presupuestos municipales del ejercicio 2019 de 500 euros para la financiación de la cuota anual de la Asociación de municipios del camino de Santiago.

SEGUNDO.- Efectuar los traslados que procedan del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **3.- Tipos impositivos, tasas y precios públicos para el año 2019.**

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad de votos de los corporativos asistentes a la sesión, procede a la adopción el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mantener los vigentes tipos de gravamen e índices ponderadores del presente ejercicio para el próximo ejercicio del año 2019, por lo que a impuestos municipales se refiere, y que son los que a continuación, se indican:

- Contribución territorial rústica y urbana: 0,166 por ciento.
  - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3,5 por ciento.
  - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:  
Tipo 12%. Coeficientes:
    - Año 0-1: 0,023.
    - Año 2: 0,044.
    - Año 3: 0,066.
    - Años 4-15: 0,06.
    - Año 16: 0,21.
    - Año 17: 0,36.
    - Año 18: 0,42.
    - Año 19: 0,45.
    - Año 20 en adelante: 0,46.
  - Tasas cementerio:
  - Inhumaciones en tierra y en nicho para empadronados 150,00 euros; para no empadronados 300,00 euros.
  - Columbarios para empadronados 70,00 euros, para no empadronados 140 euros.
  - Exhumaciones: 300,00 euros.
  - Traslados: (Exhumación e inhumación): 500,00 euros.
  - Otros trabajos funerarios: La hora del empleado municipal a 50,00 euros.
  - Tasa por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por particulares: Conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.
  - Precios piscinas municipales: Adultos; empadronados 45,00 euros, no empadronados 55,00 euros. Juveniles; empadronados 40,00 euros, no empadronados 50,00 euros. Infantiles; empadronados 35,00 euros, no empadronados 40,00 euros. Entrada diaria: 5,00 euros adultos y juveniles, 4,00 euros infantiles.
  - Tarifas por concesión de Licencia de Primera Utilización:
    - Edificios de Nueva Planta 150,00 euros.
    - Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras 100,00 euros.
    - Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.
- (En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.)



Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Cirauqui reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

SEGUNDO. -De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

***4.-Solicitud de concesión por uso de dominio público para instalación de Rampa para acceso a vivienda***

Al no haberse podido estudiar el necesario condicionado que debe regir la concesión se deja el asunto sobre la mesa para una posterior sesión.

***5.-Solicitud de permiso para instalar colmenas en comunal.***

Figura en el expediente de la sesión solicitud presentada por D.

con fecha de 12 de diciembre de 2018 para la autorización de la instalación de ~~30~~ colmenas y el cierre de las mismas mediante ocupación de 200 m<sup>2</sup> de superficie de comunal de la parcela catastral 87 del polígono 12 de Cirauqui/Zirauki.

Ha sido solicitado informe de la actuación propuesta al Servicio Urbanístico de la O.R.V.E. de Tierra Estella

En consideración a todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, por unanimidad de los votos a favor de los corporativos presentes a la sesión y con mayoría absoluta en cuanto al número legal de componentes de la Corporación, y por tanto cumpliendo ampliamente el quórum legal necesario establecido, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de ocupación parcial de la parcela comunal 87 del polígono 12, con el objeto de poder proceder a la colocación ~~30~~ colmenas fijistas y al cerramiento perimetral de 200 m<sup>2</sup> entorno a las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar el documento obrante en el expediente administrativo denominado "PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE RIGEN LA OCUPACIÓN DE 200 M<sup>2</sup> DE LA PARCELA DE COMUNAL 87 DEL POLÍGONO 12, PARA LA INSTALACIÓN DE ~~30~~ COLMENAS FIJISTAS".

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, junto con todo el expediente, al objeto de que proceda a informar sobre el mismo y sobre la desinfección de la superficie a ocupar previamente a su aprobación definitiva.

**6.-Aprobación inicial, si procede, de ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos.**

A la vista del texto obrante en el expediente de la sesión cuyo contenido recoge la **Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos en Cirauqui/Zirauki**, atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Previa exposición del contenido de la ordenanza por parte del Secretario Municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Cirauqui-Zirauqui, por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el documento **ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos del municipio de Cirauqui/Zirauki** que obra en el expediente de la sesión.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de treinta días, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

**7.- Resoluciones e informes de Alcaldía.**

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, que se exponen a continuación, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados y ratifican las mismas.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	Importe I.C.I.O
71/2018	05-11-2018	Licencia de obras para para cambio de bañera por plato de ducha, en la vivienda sita en calle Carros número 9.	3060 €	107,10 €
72/2016	12-11-2018	Concesión de Licencia de Primera Utilización para con domicilio en calle Larrera, 17.	38895,03 €	2256,75 €



73/2018	19-11-2018	Expediente sancionador a por incumplimiento de condiciones contractuales de arrendamiento del bar de las piscinas.		
74/2018	19-11-2018	Conceder licencia municipal de primera utilización a , con domicilio en Calle Santa Catalina, 3.	52927,56 €	2052,46 €
75/2018	21-11-2018	Licencia de obras para ' para ampliación de ventana y colocación de carpintería de aluminio, en la vivienda sita en calle Santa Catalina, 2.	5331,74 €	186,62 €
76/2018	28-11-2018	Conceder a subvención de 139,20 € por aprendizaje de euskera.		
77/2018	29-11-2018	Conceder a la devolución de los siguientes avales: .- Restauración e iluminación muralla de Cirauqui por importe de 1957,47 €. .-Habilitación de biblioteca fase 1ª en Casa Consistorial por importe de 2097,54 €. .-Obra en biblioteca de Cirauqui por importe de 2232,29		
78/2018	10-12-2018	Licencia de obras para para renovar cocina y baño y cambio de balcón, de aluminio, en la vivienda sita en plaza del Ayuntamiento, 2.	17.880,75 €	625,82 €
79/2018	20-12-2018	Licencia de obras, para reforma de baño y cocina en la vivienda sita en calle Eskintza, 3.	625,82 €	283,15 €
80/2018	26-12-2018	Delegación de competencias en la teniente de alcalde Mª Ángeles Rodríguez Bricio por ausencia del Alcalde		

**8.- Mociones, ruegos y preguntas.**

➤ **Mociones:**

**A.- Escrito de la FNMC sobre solicitud de gratuidad en determinado transporte público escolar promovida por el Ayuntamiento de Olo.**

Por Alcaldía se explica que el presente acuerdo que se somete a la consideración del Pleno es una declaración institucional promovida por el Ayuntamiento de Olo Que busca conseguir la gratuidad del transporte escolar para alumnos comprendidos entre los 16 y los 18 años.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros ACUERDA la aprobación de la siguiente declaración:

“En los últimos tiempos crece el acuerdo de luchar contra la despoblación en las zonas rurales. Este fenómeno tiene múltiples causas, pero una de ellas es la dificultad de acceso a servicios básicos, lo que les coloca en situación de desventaja frente a las áreas urbanas.

En este caso concreto estamos hablando de la falta de Transporte Escolar para los y las jóvenes que prolongan su vida escolar más allá de los 16 años. Es decir, prácticamente la totalidad de este sector de población, que cursa estudios de bachiller, FP u otras.

Como la red de transporte público está lejos de poder atender esta demanda, en la actualidad padres y madres de estos/as jóvenes deben realizar el transporte diario de ida y vuelta de estos/as estudiantes desde nuestros pueblos hasta los Centros de enseñanza, invirtiendo un tiempo y dinero extra.

Por todo ello SOLICITAMOS:

Se modifique la normativa actual, de tal modo que se garantice transporte escolar desde las zonas rurales hasta los centros de enseñanza, al menos hasta que los y las estudiantes cumplan 18 años y puedan ser autónomos/as en el transporte.

Entendemos que se trata de extender el servicio desde los 16 a los 18 años y que el coste puede ser asumible, si realmente se quiere pasar de las palabras a los hechos en la lucha contra la despoblación rural.”

No hay Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa en funciones y que, como Secretario, certifico.

